

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35465 MURCIA

Edicto.

Doña Concha Ruiz García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número sección I declaración concurso 0000197 /2010, se ha dictado a instancias del Procurador sr. Sevilla Navarro, en nombre y representación de doña María del Carmen Mondéjar Pinar y don Enrique Martínez Fernández, en fecha 17-9-2010, auto de declaración de concurso voluntario de Enrique Martínez Fernández y María del Carmen Mondéjar Pinar, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Las Torres de Cotillas.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que serán sometidas al Administrador concursal mediante su autorización o conformidad.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 17 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100072534-1